







Ciudad de México a 25 de enero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/081/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

María Isabel Flores Rivera

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ALVARO OBREGON PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. María Isabel Flores Rivera, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 21 de octubre de 2021, a la que se le asigno el número de SUAC 2110211132719, donde solicito poda de un arbol en Vía Pública ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente.

- I. En fecha 10 de enero de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- I. Con fecha 10 de enero de 20221, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SUAC 2110211132719

Página 1 | 4

CIUDAD NNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA o el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 174/18 y KIM / 160/18 de testadacies que el uniminar, an aven Pras oristitus, constituye un dato personal se confidencial, y aque su difusión podría afectar la esfera privada de la Infarma Por el sorindencial, en vitud de tratarse de datos personales que, reflejan cuestiones de la vida prinada de las personas en lefirminos la sorindencial, en vitud de tratarse de datos personales que, reflejan cuestiones de la vida prinada de las personales en mater las confidencial, en vitud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones Novembres de la vitud de tratarse de datos personales en material de segonales agrandas y descendadas en material de la consentimiento expreso de su titud personales de la consentación de destructura de la consenión de la consentimiento expreso de su titud mandada de la consenión de la consenión













ALGALDÍA ALVARO ODREGON

| DICTAMEN TÉCNICO | DE ARBOLADO |
|------------------|-------------|
|------------------|-------------|

| | LICITAN CHA: | TE: | | | Isabel ero/20 | Flores R | ivera | | | V | 1:30 8 | | 719 | Via publica | | |
|----|----------------------------|------------------------|-----------|----------|------------------|-----------------------|------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|-------------|---|--|--|
| | RECCIÓN | V: | İ | | | | iminac | lo el don | nicilio | _ | | - | | DICTAMEN NO. 048/22 | | |
| No | NOMBRE CORCN : — GENTIFICO | DOWICILIO | UBÍCACIÓN | Алтияй ш | DAP cm | ÖIÁMETRO DE ĆOPA m | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GÉNERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 199m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATABLENTO | GBSERVACONES Y RECONCINDACIONES | | |
| 1 | FICUS / Ficus benjantina | Eliminado el domicilio | Bsnovela | 16 | 50 | -12 | Buenia | cuena | 6 a 20 eños | 20 a 30 | Ninguno | Accesos, cattleado | Pòda | Árbol-con raices reprimidas, ramas Edelimante unidas, con proyección a predies vecinos y de solicitante, ramas múltiples, | | |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, 6.4, 6.4.2., 6.4.2.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con milical sabor y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Peda y Dembo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental pera el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Canario s/n:Esq. Cálio 10, Col. Toltaca, C.P. 01150, CDMX(50:52/5 0700 offcingolitie@aao.cdmx.gob.mx

1

SUAC 2110211132719

Página 2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C P 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA











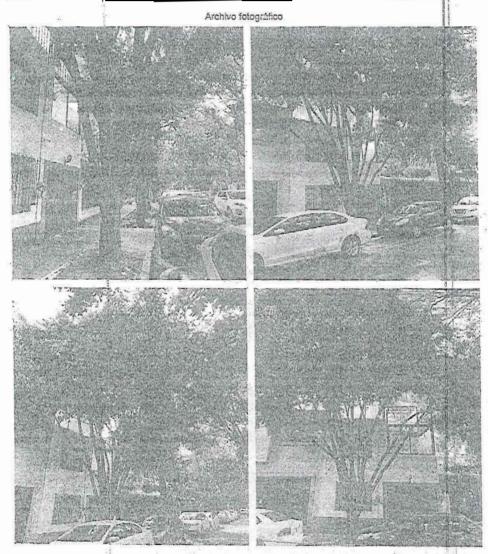


COBIERNO DE LA



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| SOLICITANTE: | Marfa Isabel Flores Rivera | FOLIO: | 2110211132719 | UBICACIÓN | - | | | |
|--------------|----------------------------|--------|---------------|--------------|--------|--|--|--|
| FECHA: | :10/Enero/2022 | HORA: | 11:30 am | Via publica | | | | |
| DIRECCION: | Eliminado el domicilio | | | DICTAMEN NO. | 048/22 | | | |
| | | | | | 25 15 | | | |





2









- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie FICUS/Ficus benjamina; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabaios.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 10 dias naturales, a partir de la recepción del presente la poda de 1 (uno) árbol de la especie FICUS/Ficus benjamina; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artíquio 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO LEGAR TOMATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp *

SUAC 2110211132719

Página 4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERFCHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.